

CHIHUAHUA, CHIH, 06 DE MAYO DE 2026

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA JURISDICCIONAL DEL AÑO 2026 DEL TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, EFECTUADA DE MANERA PRESENCIAL.

-Magistrado Presidente

Buenas tardes, damos inicio a esta sesión extraordinaria jurisdiccional del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, por lo que, siendo las trece horas con diez minutos del miércoles seis de mayo del año en curso, declaro formalmente abierta la presente sesión.

Para el desahogo de los puntos del orden del día, solicito a la Secretaria General de este Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, se sirva tomar lista de las magistraturas presentes.

-Secretaria General

Buenas tardes, en cumplimiento a lo señalado por la Presidencia, se hace constar que se encuentran presentes las siguientes magistraturas:

Licenciado José Humberto Nava Rojas, Primer Secretario de la Primer Sala Unitaria Administrativa, en suplencia de su titular.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano, titular de la Segunda Sala Unitaria Administrativa.

Magistrado Luis Eduardo Naranjo Espinoza, titular de la Cuarta Sala Unitaria Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas.

Magistrada Priscila Soto Jiménez, titular de la Quinta Sala Unitaria Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas.

Magistrado Alejandro Tavares Calderón, Presidente y titular de la Tercera Sala Unitaria Administrativa.

-Magistrado Presidente

Muchas gracias, en ese sentido, al encontrarse presentes cinco de las cinco magistraturas integrantes del Pleno de este Tribunal, se declara la existencia del quórum

legal, por lo que los acuerdos y resoluciones que se tomen en la presente sesión tendrán plena validez legal.

A continuación, le solicito a la Secretaria General dé lectura al orden del día propuesto.

Perdóneme Secretaria, con el anuncio del retiro del expediente listado con el número nueve, recurso de apelación, 018/2022-2 JRA, adelante.

-Secretaria General

Como lo indica Magistrado Presidente, se procede a dar lectura del orden del día.

Orden del día

- I. Verificación de asistencia.
- II. Declaración, en su caso, del quorum legal.
- III. Lectura y, en su caso, aprobación, del orden del día.
- IV. Revisión y, en su caso, aprobación del acta de la sesión anterior.
- V. Análisis, discusión y resolución de los siguientes expedientes:

PRIMERA SALA UNITARIA ADMINISTRATIVA

1. Interlocutoria de Reclamación: 177/2024-1.
2. Interlocutoria de Reclamación: 225/2025-1.
3. Interlocutoria de Reclamación: 225/2025-1.

SEGUNDA SALA UNITARIA ADMINISTRATIVA

4. Interlocutoria de Reclamación: 004/2025-2.
5. Interlocutoria de Reclamación: 187/2025-2.
6. Interlocutoria de Reclamación: 436/2025-2.

TERCERA SALA UNITARIA ADMINISTRATIVA

7. Interlocutoria de Reclamación: 435/2023-3.

8. Interlocutoria de Reclamación: 164/2024-3.

ASUNTOS DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

9. Recurso de Apelación: 040/2022-2-JRA.

10. Recurso de Reclamación: 011/2025/PLENO/REC. DE RECLAMACIÓN/G.

VI. Clausura de la sesión.

Es cuánto.

-Magistrado Presidente

Muchas gracias Secretaria, a continuación, se consulta a las magistraturas si tienen observaciones con relación al orden del día previamente circulado.

No detecto solicitud de intervención por parte de las magistraturas, en ese sentido, al no existir observaciones al orden del día, Secretaria someta a consideración de este Pleno el mismo.

-Secretaria General

Como lo solicita Presidente, se somete a consideración del Pleno, de manera económica, el orden del día, por lo que se les solicita a las magistraturas presentes, expresen el sentido de su voto, levantando la mano en señal de aprobación.

Informo al Pleno que el orden del día fue aprobado por unanimidad.

-Magistrado Presidente

A continuación, se procede al desahogo del orden del día, por lo que se pregunta a las magistraturas si están de acuerdo en omitir la lectura de los documentos enlistados y exponer únicamente la parte esencial de cada asunto, en el entendido de que, dichos documentos se acompañaron a la convocatoria.

Para lo cual solicito levanten la mano en señal de aprobación.

Se hace constar que se ha obtenido la afirmativa por respuesta por parte de las magistraturas, por lo que se procede someter a consideración cada uno de los asuntos enlistados en el orden del día.

En ese sentido, a continuación, en desarrollo del **cuarto punto** del orden del día referente a la discusión y, en su caso, aprobación del acta correspondiente a la Primera Sesión Jurisdiccional Urgente de 2026, se somete a su consideración el proyecto de acta respectiva.

En ese sentido consulto a las magistraturas si tienen alguna observación al respecto.

De igual forma, no detecto intervención alguna, en ese sentido, al no existir observaciones, Secretaria someta a consideración de este Pleno, el proyecto de acta ya señalada.

-Secretaria General

Como lo indica Magistrado, se somete a consideración del Pleno, de manera económica, la aprobación del acta correspondiente a la Primera Sesión Jurisdiccional Urgente de 2026 del Pleno del Tribunal ya señalada, por lo que se les solicita a las magistraturas presentes, expresen el sentido de su voto, levantando la mano en señal de aprobación.

Informo al Pleno que el acta fue aprobada por unanimidad.

-Magistrado Presidente

Muchas gracias Secretaria, a continuación, y en desarrollo del **quinto punto** del orden del día, y toda vez que los proyectos fueron circulados con anterioridad, solicito someta a consideración de este Pleno los proyectos que presenta la Primera Sala Unitaria Administrativa.

-Secretaria General

Como lo indica Magistrado, se someten a votación los proyectos de resolución de los expedientes de la Primera Sala Unitaria Administrativa.

En el expediente 177/2024-1, juicio contencioso administrativo, donde las partes son: Rubén Trevizo Ruiz en contra de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia para los Agentes del Ministerio Público, Analistas, Peritos y Agentes de la Policía Investigadora de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua.

El auto recurrido es el acuerdo por el que se admitió la contestación de demanda.

Es una interlocutoria de reclamación en la que se proponen los puntos resolutivos siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Es procedente el recurso de reclamación, pero **infundado** el agravio esgrimido, en consecuencia;

SEGUNDO. Se **confirma** el acuerdo recurrido, por las razones precisadas en el último Considerando de este fallo.

TERCERO. Con fundamento en los artículos 76 y 78 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Chihuahua, **notifíquese** como corresponda a las partes. Téngase a actuar para esos efectos.

A continuación, consulto el sentido de su voto.

Licenciado José Humberto Nava Rojas.

-Licenciado José Humberto Nava Rojas, Primer Secretario de Acuerdos en suplencia de la Magistrada titular de la Primera Sala Unitaria Administrativa

A favor.

-Secretaria General

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano.

-Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

En contra.

-Secretaria General

Magistrado Luis Eduardo Naranjo Espinoza.

-Magistrado Luis Eduardo Naranjo Espinoza

A favor.

-Secretaria General

Magistrada Priscila Soto Jiménez.

-Magistrada Priscila Soto Jiménez

En contra.

-Secretaria General

Magistrado Alejandro Tavares Calderón.

-Magistrado Presidente

En contra.

-Secretaria General

Informo al Pleno que el proyecto fue rechazado por mayoría de tres votos en contra y con dos votos a favor del Licenciado José Humberto Nava Rojas y el Magistrado Luis Eduardo Naranjo Espinoza.

En el expediente 225/2025-1, juicio contencioso administrativo, donde las partes son: Octavio Cárdenas Ramos y Efraín Valenzuela Rivera en contra del Pleno de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia, de la Dirección de Seguridad Municipal de Chihuahua.

El auto recurrido es el acuerdo de admisión de la contestación.

Es una interlocutoria de reclamación en la que se proponen los puntos resolutivos siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Es procedente el recurso de reclamación interpuesto por la parte recurrente, pero **infundados** los agravios, en consecuencia;

SEGUNDO. Se **confirma** el acto recurrido, en los términos y por los motivos precisados.

TERCERO. Con fundamento en los artículos 76 y 78 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Chihuahua, **notifíquese** como corresponda a las partes. Tórnese a la actuaría para los efectos legales conducentes.

A continuación, consulto el sentido de su voto.

Licenciado José Humberto Nava Rojas.

-Licenciado José Humberto Nava Rojas, Primer Secretario de Acuerdos en suplencia de la Magistrada titular de la Primera Sala Unitaria Administrativa

A favor.

-Secretaria General

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano.

-Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

En contra.

-Secretaria General

Magistrado Luis Eduardo Naranjo Espinoza.

-Magistrado Luis Eduardo Naranjo Espinoza

A favor.

-Secretaria General

Magistrada Priscila Soto Jiménez.

-Magistrada Priscila Soto Jiménez

A favor.

-Secretaria General

Magistrado Alejandro Tavares Calderón.

-Magistrado Presidente

A favor.

-Secretaria General

Informo al Pleno que el proyecto fue aprobado por mayoría de cuatro votos a favor y con voto en contra del Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano.

Luego, en el expediente 225/2025-1, juicio contencioso administrativo, donde las partes son: Octavio Cárdenas Ramos y Efraín Valenzuela Rivera en contra del Pleno de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia, de la Dirección de Seguridad Municipal de Chihuahua.

El auto recurrido es el acuerdo de no admisión de la contestación a la ampliación.

Es una interlocutoria de reclamación en la que se proponen los puntos resolutivos siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Es procedente el recurso de reclamación interpuesto por la parte recurrente, pero **infundados** los agravios, en consecuencia;

SEGUNDO. Se **confirma** el acto recurrido, en los términos y por los motivos precisados.

TERCERO. Con fundamento en los artículos 76 y 78 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Chihuahua, **notifíquese** como corresponda a las partes. Tórnese a la actuaría para los efectos legales conducentes.

A continuación, consulto el sentido de su voto.

Licenciado José Humberto Nava Rojas.

**-Licenciado José Humberto Nava Rojas, Primer Secretario de Acuerdos en
suplencia de la Magistrada titular de la Primera Sala Unitaria Administrativa**

A favor.

-Secretaria General

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano.

-Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

A favor.

-Secretaria General

Magistrado Luis Eduardo Naranjo Espinoza.

-Magistrado Luis Eduardo Naranjo Espinoza

En contra.

-Secretaria General

Magistrada Priscila Soto Jiménez.

-Magistrada Priscila Soto Jiménez

En contra.

-Secretaria General

Magistrado Alejandro Tavares Calderón.

-Magistrado Presidente

En contra.

-Secretaria General

Informo al Pleno que el proyecto fue rechazado por mayoría de tres votos en contra con los votos a favor del Licenciado José Humberto Nava Rojas y el Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano.

Es cuánto.

-Magistrado Presidente

Gracias Secretaria, continuando con el desarrollo de la presente sesión, y toda vez que los proyectos fueron circulados con anterioridad, someta a consideración de este Pleno los proyectos que presenta la Segunda Sala Unitaria Administrativa, por favor.

-Secretaria General

Como lo indica Magistrado, se someten a votación los proyectos de resolución de los expedientes relativos a la Segunda Sala Unitaria Administrativa.

En el expediente 004/2025-2, juicio contencioso administrativo, donde las partes son: Abraham Guillermo Herrera Morales en contra del Instituto Chihuahuense de Salud.

El auto recurrido es el acuerdo por el que se tuvo por admitida la contestación a la ampliación.

Es una interlocutoria de reclamación en la que se proponen los puntos resolutivos siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Ha resultado procedente la reclamación interpuesta en términos del artículo 67 de la **Ley**.

SEGUNDO. LE ASISTE LA RAZÓN al recurrente, por lo que se declara fundada la reclamación, en consecuencia.

TERCERO. SE REVOCA el proveído de **dieciocho de junio de dos mil veinticinco**, a través del cual se determinó admitir la contestación a la ampliación de demanda, formulada por la apoderada del Instituto Chihuahuense de Salud, y se ordena emitir

un nuevo auto, en los términos apuntados en el último considerando de esta resolución;

CUARTO: Túrnese los autos a la magistratura instructora para que emita un nuevo acuerdo en el cual se tenga por no contestada la ampliación de la demanda y se desechen las pruebas ofrecidas en la misma, y se continúe con la substanciación del juicio como procede;

QUINTO. NOTIFÍQUESE.

A continuación, consulto el sentido de su voto.

Licenciado José Humberto Nava Rojas.

-Licenciado José Humberto Nava Rojas, Primer Secretario de Acuerdos en suplencia de la Magistrada titular de la Primera Sala Unitaria Administrativa

A favor.

-Secretaria General

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano.

-Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

A favor.

-Secretaria General

Magistrado Luis Eduardo Naranjo Espinoza.

-Magistrado Luis Eduardo Naranjo Espinoza

En contra.

-Secretaria General

Magistrada Priscila Soto Jiménez.

-Magistrada Priscila Soto Jiménez

En contra.

-Secretaria General

Magistrado Alejandro Tavares Calderón.

-Magistrado Presidente

En contra.

-Secretaria General

Informo al Pleno que el proyecto fue rechazado por mayoría de tres votos en contra y dos votos a favor del Licenciado José Humberto Nava Rojas y el Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano.

Luego, en el expediente 187/2025-2, juicio contencioso administrativo, donde las partes son: Corporación Técnica Sale, S.A. de C.V., en contra de la Coordinación de Comunicación Social del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y otras.

El auto recurrido es el acuerdo por el que se tuvo por no presentada la ampliación de la demanda y, por otro se tuvo por precluido el plazo para ampliarla.

Es una interlocutoria de reclamación en la que se proponen los puntos resolutivos siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Ha resultado procedente la reclamación interpuesta en términos del artículo 67 de la **Ley**.

SEGUNDO. NO LE ASISTE LA RAZÓN al recurrente, por lo que se declara infundada la reclamación, en consecuencia.

TERCERO. SE CONFIRMA el proveído de **veintitrés de octubre de dos mil veinticinco** que por un lado tuvo por no presentada la demanda y por el otro, señaló precluido el plazo para ampliarla.

CUARTO. NOTIFÍQUESE.

A continuación, consulto el sentido de su voto.

Licenciado José Humberto Nava Rojas.

**-Licenciado José Humberto Nava Rojas, Primer Secretario de Acuerdos en
suplencia de la Magistrada titular de la Primera Sala Unitaria Administrativa**

A favor del proyecto.

-Secretaria General

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano.

-Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

A favor.

-Secretaria General

Magistrado Luis Eduardo Naranjo Espinoza.

-Magistrado Luis Eduardo Naranjo Espinoza

En contra.

-Secretaria General

Magistrada Priscila Soto Jiménez.

-Magistrada Priscila Soto Jiménez

En contra.

-Secretaria General

Magistrado Alejandro Tavares Calderón.

-Magistrado Presidente

En contra.

-Secretaria General

Informo al Pleno que el proyecto fue rechazado por mayoría de tres votos con dos votos a favor del Licenciado José Humberto Nava Rojas y el Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano.

Luego, en el expediente 436/2025-2, juicio contencioso administrativo, donde las partes son: Esteban Alcántara Carcaño en contra del Subsecretario de Movilidad del Estado y otro.

El auto recurrido es el acuerdo por el que se desechó por improcedente la demanda.

Es una interlocutoria de reclamación en la que se proponen los puntos resolutivos siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Ha resultado procedente la reclamación interpuesta en términos del artículo 67 de la **Ley**.

SEGUNDO. NO LE ASISTE LA RAZÓN al **recurrente**, por lo que se declara infundada la reclamación, en consecuencia.

TERCERO. SE CONFIRMA el proveído de **nueve de septiembre de dos mil veinticinco** que desechó por improcedente la demanda.

CUARTO. NOTIFÍQUESE.

A continuación, consulto el sentido de su voto.

Licenciado José Humberto Nava Rojas.

-Licenciado José Humberto Nava Rojas, Primer Secretario de Acuerdos en suplencia de la Magistrada titular de la Primera Sala Unitaria Administrativa

En contra.

-Secretaria General

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano.

-Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

A favor.

-Secretaria General

Magistrado Luis Eduardo Naranjo Espinoza.

-Magistrado Luis Eduardo Naranjo Espinoza

En contra.

-Secretaria General

Magistrada Priscila Soto Jiménez.

-Magistrada Priscila Soto Jiménez

En contra.

-Secretaria General

Magistrado Alejandro Tavares Calderón.

-Magistrado Presidente

En contra.

-Secretaria General

Informo al Pleno que el proyecto fue rechazado por mayoría de cuatro votos en contra con el voto a favor del Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano.

Es cuánto.

-Magistrado Presidente

Muchas gracias Secretaria, continuando con el desarrollo de la presente sesión, y toda vez que los proyectos fueron circulados con anterioridad, someta a consideración de este Pleno los proyectos relativos la Tercera Sala Unitaria Administrativa.

-Secretaria General

Como lo indica Magistrado, se someten a votación los proyectos de resolución de los expedientes de la Tercera Sala Unitaria Administrativa.

En el expediente 435/2023-3/ac1, juicio contencioso administrativo, donde las partes son: Luis Armando Portillo Chavira en contra del Ayuntamiento del Municipio de Guerrero, Chihuahua y otros.

El auto recurrido es el acuerdo que no admite la ampliación a la demanda.

Es una interlocutoria de reclamación en la que se proponen los puntos resolutivos siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Es **procedente** el recurso de reclamación interpuesto por la **Recurrente**, pero infundados los agravios por haber quedado sin materia el mismo.

SEGUNDO. En la materia de la reclamación competencia del **Pleno** del **Tribunal**, se **confirma** en todas sus partes el **Auto recurrido**.

Notifíquese a quien y como corresponda.

A continuación, consulto el sentido de su voto.

Licenciado José Humberto Nava Rojas.

-Licenciado José Humberto Nava Rojas, Primer Secretario de Acuerdos en suplencia de la Magistrada titular de la Primera Sala Unitaria Administrativa

En contra.

-Secretaria General

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano.

-Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

A favor.

-Secretaria General

Magistrado Luis Eduardo Naranjo Espinoza.

-Magistrado Luis Eduardo Naranjo Espinoza

En contra.

-Secretaria General

Magistrada Priscila Soto Jiménez.

-Magistrada Priscila Soto Jiménez

En contra.

-Secretaria General

Magistrado Alejandro Tavares Calderón.

-Magistrado Presidente

A favor.

-Secretaria General

Informo al Pleno que el proyecto fue rechazado por mayoría de tres votos con los votos a favor del Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano y el Magistrado Alejandro Tavares Calderón.

Luego, en el expediente 164/2024-3, juicio contencioso administrativo, donde las partes son: Carlos Mario Benítez Valles en contra de la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Notariado del Estado de Chihuahua.

El auto recurrido es el acuerdo que admite la ampliación a la demanda.

Es una interlocutoria de reclamación en la que se proponen los puntos resolutivos siguientes:

RESOLUTIVOS

Primero. Resultó **procedente**, el Recurso de Reclamación interpuesto por la **Recurrente**, pero **inoperantes** por **inatendibles** los agravios para revocar o

modificar el **Auto recurrido**; por lo que, debe subsistir el auto de treinta de octubre, en el que la **Sala** consideró la admisión de la ampliación de la demanda.

Segundo. Se confirma en todas sus partes el **Auto recurrido**.

Notifíquese a quien y como corresponda.

A continuación, consulto el sentido de su voto.

Licenciado José Humberto Nava Rojas.

-Licenciado José Humberto Nava Rojas, Primer Secretario de Acuerdos en suplencia de la Magistrada titular de la Primera Sala Unitaria Administrativa

A favor, pero me aparto de consideraciones.

-Secretaria General

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano.

-Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

De igual forma, a favor, apartándome de algunas consideraciones.

-Secretaria General

Magistrado Luis Eduardo Naranjo Espinoza.

-Magistrado Luis Eduardo Naranjo Espinoza

A favor.

-Secretaria General

Magistrada Priscila Soto Jiménez.

-Magistrada Priscila Soto Jiménez

A favor.

-Secretaria General

Magistrado Alejandro Tavares Calderón.

-Magistrado Presidente

A favor.

-Secretaria General

Informo al Pleno que el proyecto fue aprobado por unanimidad, apartándose de consideraciones el Licenciado José Humberto Nava Rojas y el Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano.

-Magistrado Presidente

Gracias Secretaria, continuando con el desarrollo de la presente sesión, y toda vez que los proyectos de igual manera fueron circulados con anterioridad, someta a consideración los relativos a los medios de impugnación de Pleno.

-Secretaria General

Como lo indica Magistrado, se someten a votación los proyectos de resolución de los expedientes siguientes:

En el expediente 040/2022-2-JRA, juicio de responsabilidades administrativas, donde la persona presunta responsable es la persona de iniciales: R. C. G.

La autoridad investigadora: es la Coordinación de Investigaciones I, de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua.

Es una sentencia que resuelve el recurso de apelación, en el que se proponen los puntos resolutivos siguientes:

RESOLUTIVOS

Primero. Es procedente el recurso de apelación intentado por la autoridad investigadora y el tercero denunciante en su calidad de recurrentes.

Segundo. Es **fundado** el agravio hecho valer por la autoridad investigadora y el tercero denunciante, en consecuencia, se **revoca parcialmente** la sentencia combatida.

Tercero. Una vez revocada la sentencia, el Pleno reasume jurisdicción para realizar el estudio de fondo respecto del expediente principal en la parte correspondiente.

Cuarto. Hecho el estudio, se determina que la persona de iniciales R. C. G., es administrativamente responsable de la falta administrativa grave prevista en el artículo 58, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, consistente en actuación bajo conflicto de interés, ya que de las pruebas analizadas, se advierte que este suscribió un dictamen que sirvió de base para la adjudicación de un procedimiento de licitación, con una persona moral respecto de la cual, era parte del consejo de administración al momento de los hechos, lo que se traduce en la existencia de un conflicto de interés, la cual, no fue informada a su superior jerárquico.

Quinto. Se determina imponer a la persona de iniciales R. C. G., la inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público y para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas, según corresponda, por un periodo de **tres meses**, de conformidad con el artículo 78, último párrafo, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, siendo esta la sanción mínima a imponer.

Sexto. En su oportunidad, devuélvanse los autos a la Sala de origen.

Séptimo. Notifíquese.

A continuación, consulto el sentido de su voto.

Licenciado José Humberto Nava Rojas.

-Licenciado José Humberto Nava Rojas, Primer Secretario de Acuerdos en suplencia de la Magistrada titular de la Primera Sala Unitaria Administrativa

En contra.

-Secretaria General

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano.

-Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

En contra.

-Secretaria General

Magistrado Luis Eduardo Naranjo Espinoza.

-Magistrado Luis Eduardo Naranjo Espinoza

A favor.

-Secretaria General

Magistrada Priscila Soto Jiménez.

-Magistrada Priscila Soto Jiménez

A favor.

-Secretaria General

Magistrado Alejandro Tavares Calderón.

-Magistrado Presidente

A favor.

-Secretaria General

Informo al Pleno que el proyecto fue aprobado por mayoría de tres votos con los votos en contra del Licenciado José Humberto Nava Rojas y el Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano.

Luego, en el expediente 011/2025/PLENO/REC. DE RECLAMACIÓN/G, donde la persona moral presunta responsable es de iniciales: C. A., S.A. de C.V.

La autoridad investigadora: Área de Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control en el Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa.

Es una interlocutoria del recurso de reclamación en el que se proponen los puntos resolutivos siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se declara **procedente** el recurso de reclamación interpuesto por la persona de iniciales A. E. O. M., en su calidad de apoderado legal de la moral imputada de iniciales C. A., S.A. de C.V.

SEGUNDO. Respecto a la calificación de su agravio, el mismo ha resultado **infundado** para modificar o revocar el auto recurrido.

TERCERO. Se **confirma** en todas sus partes el acuerdo de doce de marzo de dos mil veinticinco, emitido por la Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, correspondiente al Sector Obra Pública y Agua de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Chihuahua, dentro del expediente de origen **SOPyA-OIC-AR-PRA-034/2025**.

CUARTO. Se ordena la devolución de los autos originales del sumario aludido a su lugar de origen, el Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, a fin de continuar con la secuela procesal correspondiente y, en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido.

QUINTO. Notifíquese.

A continuación, consulto el sentido de su voto.

Licenciado José Humberto Nava Rojas.

-Licenciado José Humberto Nava Rojas, Primer Secretario de Acuerdos en suplencia de la Magistrada titular de la Primera Sala Unitaria Administrativa

Acompaño el proyecto.

-Secretaria General

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano.

-Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

A favor.

-Secretaria General

Magistrado Luis Eduardo Naranjo Espinoza.

-Magistrado Luis Eduardo Naranjo Espinoza

Con resolutivos.

-Secretaria General

Magistrada Priscila Soto Jiménez.

-Magistrada Priscila Soto Jiménez

A favor.

-Secretaria General

Magistrado Alejandro Tavares Calderón.

-Magistrado Presidente

En contra por cuestiones de procedibilidad.

-Secretaria General

Informo al Pleno que el proyecto fue aprobado por mayoría, con el voto en contra del Magistrado Alejandro Tavares Calderón y apartándose de consideraciones el Magistrado Luis Eduardo Naranjo Espinoza.

-Magistrado Presidente

Muchas gracias Secretaria, toda vez que ha quedado agotado el orden del día de la presente sesión, siendo las trece horas con treinta y tres minutos del miércoles seis de mayo del año en curso, declaro formalmente cerrada la presente sesión y válidas las resoluciones que en ella se tomaron.

Magistrada, Magistrados, muchas gracias, buena tarde, Secretaria, sistemas, muchas gracias.

